

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° ZOO -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima.

0 6 SET. 2016

VISTOS:

La Nota Informativa N° 011-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-CCI, del Comité de Control Interno, y el Informe Legal N° 603-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 modificado por la Ley Nº 30048, se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual determina, entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Para la implementación de la presente norma la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno, y los demás lineamientos que sean necesarios:

Que, en la Actividad 4, del numeral 7.2.2 Etapa II – Identificación de brechas, del punto 7. Disposiciones Específicas, de la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG, señala que el programa de trabajo es elaborado por el Comité y aprobado por el Titular de la entidad; asimismo, constituye un instrumento que permite a la entidad definir el curso de acción (lineamientos y procedimientos), ordenarse, prever y estimar los recursos (humanos, presupuestarios, materiales y tecnológicos, entre otros) que se requiere para el desarrollo del diagnóstico; en el se plantean las actividades, tiempo de ejecución y los responsables, de acuerdo a la envergadura de la entidad;

Que, asimismo, el programa de trabajo describe lo siguiente: 1. Objetivos del diagnóstico; 2. Alcance del diagnóstico; 3. Descripción de las actividades a desarrollar que se incluyen en el plan operativo de la entidad; 4. Cronograma de trabajo (con fechas programadas de inicio y término); y 5. Responsable de cada actividad;

Que, en relación a lo mencionado líneas arriba, el Coordinador Técnico del Comité de Control Interno mediante Nota Informativa Nº 044-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-CCI-CTCCI, remitió al Presidente del Comité de Control Interno para su aprobación el Programa de Trabajo actualizado para la elaboración del diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, acorde a lo establecido en la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG;

Que, mediante Informe Legal N° 603-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal opinó que teniendo en consideración lo mencionado en la Directiva antes mencionada, resulta necesario aprobar el respectivo programa de trabajo actualizado a fin de realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la entidad; coadyuvando al adecuado desarrollo técnico de las tareas encomendadas, que permita y asegure la implementación del SCI en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dentro los plazos previstos en la norma precitada;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Programa de Trabajo actualizado para la elaboración y culminación del diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Órgano de Control Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, así como a los miembros del Comité de Control del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Econ. MÁRCO ANTONIO VINELLI RUÍZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRAPIO RURAL AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
LA INFURMACION

0 6 SEP

PROGRAMA DE TRABAJO ACTUALIZADO PARA LA ELABORACIÓN Y CULMINACIÓN DEL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN AGRO RURAL

L-INTRODUCCIÓN

Mediante la Ley Nº 28716 de 18 de abril 2006 "Ley de Control Interno de la Entidades del Estado", se establecieron las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los objetivos y metas institucionales.

Asimismo con Resoluciones de Contraloría Nsº 320-2006-CG y 458-2008-CG fueron aprobadas las "Normas de Control Interno" y la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documentos orientadores para la gestión pública, las mismas que son de aplicación a las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28716.

Complementando las normas antes citadas, en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016- Ley N° 30372, a través de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final se estableció la obligación de que todas las entidades, de los tres niveles de gobierno, concluyan la implementación de su sistema de control interno (SCI) en el término máximo de treinta y seis meses, de su entrada en vigencia, estipulándose que la Contraloría General de la Republica emita las disposiciones y lineamientos correspondientes.

Dentro de ese marco, la Contraloría General de la Republica mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de 13 de mayo de 2016, aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", teniendo como principal objetivo regular el modelo y los plazos de implementación del SCI.

En orden a dichas normas, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 145-2016-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de julio 2016, se reconformó el Comité de Control Interno de AGRO RURAL, de conformidad con las normas anteriormente glosadas, para planificar, organizar, ejecutar y evaluar la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), así como velar por su eficaz funcionamiento en las diferentes áreas que conforman la entidad.

De otro lado con fecha 13 de enero de 2015 el Director Ejecutivo de AGRO RURAL y funcionarios de AGRO RURAL suscribieron el Acta de Compromiso N° 03-2015, para la implementación SCI en AGRO RURAL, designándose con Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, de 06 de julio de 2016, a los Directores Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para que participen en el proceso de implementación del SCI en sus respectivos ámbitos funcionales, siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada









con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, y en coordinación con el Comité de Control Interno de AGRO RURAL. El presente programa de trabajo viene a ser una actualización del anterior en razón de su necesaria adecuación a la norma precitada, sobre todo en relación a los plazos establecidos.

II.- OBJETIVOS DEL DIAGNOSTICO

GENERALES

Determinar el estado actual del SCI de AGRO RURAL y su grado de desarrollo, con relación a las normas de Control Interno vigentes aprobadas por la Contraloría General de la Republica, configurándose como base para formular el Plan de Trabajo para la implantación del SCI en AGRO RURAL.

ESPECIFICOS

- Identificar los controles internos que conforman el SCI establecido en AGRO RURAL.
- Determinar la brecha existente entre los controles internos identificados y las normas básicas que conforman la estructura de los componentes del Sistema de Control Interno contenidas en la R.C. N° 320-2006-CG, (Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control Gerencial, Información y Comunicación, y Supervisión y Monitoreo).
- Formular recomendaciones a través de un informe, orientadas a reducir o eliminar dicha brecha.

Como parte del Diagnóstico se debe evaluar, entre otros aspectos: (i) el nivel de desarrollo y organización del SCI; (ii) los elementos de control que conforman el sistema existente; (iii) las deficiencias, vacíos y oportunidades de mejora que presenta el sistema; (iv) los ajustes o modificaciones que deben desarrollarse; (v) los componentes y normas de control que deben ser implementados; (vi) las prioridades en la implementación (identificación de los principales procesos críticos); (vii) estimación de los recursos económicos, materiales y de personal requeridos para la implementación. (viii) lineamientos a considerar por el equipo institucional para su plan de trabajo.

III.- ALCANCE DEL DIAGNOSTICO

- 1. Tiene carácter integral, comprendiendo a todas las Direcciones y Oficinas de Sede Central de AGRO RURAL, directores Zonales y coordinadores a nivel nacional, así como los proyectos y programas localizados a nivel de país. En lo relativo a estos últimos se considerarán los puntos estratégicos siguientes:
 - a. Normativa interna de las direcciones zonales.
 - b. Monitoreo, seguimiento y control por parte de las direcciones de línea, direcciones zonales y agencias zonales; así como también de los proyectos.
 - c. Impacto de los resultados de los programas y proyectos
 - d. Sostenibilidad en el tiempo









IV.- DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL DIAGNOSTICO

Las actividades específicas programadas, responsables y tiempo de ejecución, se describen en el cronograma de adecuación o implementación del SCI de AGRO RURAL, siendo las siguientes:

Etapa Pre Operativa

- 1. Capacitación y sensibilización en aspectos relacionados a la implementación del SCI, especialmente en lo que atañe a la formulación del diagnóstico, a los directores y jefes de Oficina de Sede Central; jefes de programas y proyectos, así como también, a los directores zonales y coordinadores a nivel nacional.
- 2. Difusión de la normativa sobre implementación del SCI, mediante medios electrónicos, a todos los trabajadores de la entidad.
- 3. Culminación del proceso de designación de coordinadores para la implementación del SCI.

Etapa Operativa

Fase 1 – Desarrollo del Diagnostico

- 4. Revisión de los cuestionarios de Control Interno a ser aplicados.
- 5. Culminación de la aplicación de los cuestionarios, del proceso de entrevistas y respecto a otros medios de obtención de información.
- 6. Análisis de la Información obtenida.
- Identificación de controles internos o normas básicas no aplicadas, teniendo como referente los cinco componentes del Control Interno emitidos por la Contraloría General de la Republica

Fase 2 – Informe de Diagnostico

- 8. Identificación de las brechas de control interno
- 9. Informe Final.

V.- METODOLOGIA A SER APLICADA

- 1. Aplicación de cuestionarios, entrevistas y obtención de información por otros medios sobre el SCI de la entidad, con el apoyo de los coordinadores de cada área y del personal de la entidad.
- 2. Revisión y análisis de la información obtenida acerca del SCI de la entidad y su comparación con las normas básicas aprobadas por la Contraloría General.
- 3. Del resultado de este análisis comparativo debe emerger el estado situacional del sistema de control interno implantado en AGRO RURAL, lo cual permitirá determinar la brecha entre dicho sistema y los componentes del sistema de control interno.
- 4. La campaña de sensibilización y capacitación sobre la implementación del SCI se efectuara a través de medios electrónicos y visitas a las direcciones zonales











5. Visitas técnicas a por lo menos dos (02) direcciones zonales con sus respectivas agencias; así como también a un Proyecto para tomar conocimiento de sus realidades de control interno in situ y de sus actividades administrativas y operativas, encaminadas a fortalecer la elaboración del diagnóstico del SCI de AGRO RURAL.

CUADRO Nº 01. RESPOONSABLES Y EL CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMPLEMENTARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE AGRO RURAL

ACTIVIDADES			
ACIIVIDADES	IVIESES	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE ENERO RESPONS	RESPONSABLES
	SEMANAS	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 1 2 3	
	DIA	16	
I. PLANIFICACIÓN			
1.1. ETAPA PRE-OPERATIVA			
1. Capacitación y sensibilización sobre imple	1. Capacitación y sensibilización sobre implementación del Sistema de Control Interno, a los		
Directores y Jefes de Oficina de Sede Centra	Directores y Jefes de Oficina de Sede Central; jefes de programas y proyectos, así como	Equipo Coor	Equipo Coordinador
también, a los Directores Zonales y Coordinadores a nivel nacional.	adores a nivel nacional.		
2. Difusión de la normativa sobre implemen	2. Difusión de la normativa sobre implementación del Sistema de Control Interno, mediante		
medios electrónicos, a todos los trabajadores de la entidad.	es de la entidad.	Equipo Coor	Equipo Coordinador
3. Culminación del proceso de designación α	3. Culminación del proceso de designación de coodinadores para la implementación del		-
Sistema de Control Interno		Equipo Coor	Equipo Coordinador
1.2. ETAPA OPERATIVA			
 Revisión cuestionarios de Control Interno a ser aplicados. 	a ser aplicados.	Equipo Coor	Equipo Coordinador
5. Culminación de la aplicación de los Cuest.	5. Culminación de la aplicación de los Cuestionarios, del proceso de entrevistas y respecto a		
otros medios de obtención de información.			Equipo Coordinador
6. Análisis de la información obtenida.		Equipo Coor	Equipo Coordinador
7. identificación de controles internos o normas basicas no aplicadas, teniendo como	rmas basicas no aplicadas, teniendo como		
referente los cinco componentes de Control Interno, emitidos por la Contraloría	Il Interno, emitidos por la Contraloría General de	Equipo Coor	Equipo Coordinador
la Republica.			
8. Identificación de las brechas de control interno	nterno	Equipo Coor	Equipo Coordinador
9. Informe Final del diagnostico del sistema de control interno de AGRO RURAL	de control interno de AGRO RURAL	Management of the control of the con	Coordinador

NOTA: EL INFORME DE DIAGNÓSTICO SERÁ APROBADO A MÁS TARDAR EL 16 DE ENERO DE 2017 POR EL COMITÉ DE CONTROIL INTERNO Y PRESENTADO AL TITULAR DE AGRO RURAL PARA QUE DISPONGA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL CIERE DE BRECHAS.